



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D



Lobos, 26 de Septiembre de 2000.

Ref:Exp.N°114/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud  
a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión -  
Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimi-  
dad la Ordenanza N°2041, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2041.**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio -  
----- para los propietarios o poseedores a título de dueño  
de los inmuebles beneficiarios por la Obra de pavimento de hormi-  
gón simple con cordones integrales, a realizar en las siguientes -  
calles:

- \* ARENALES entre Arévalo y Soldado Echave.
- \* ARENALES entre Soldado Echave y Ajó.
- \* A DEL VALLE entre Estrada y Castelli.
- \* BUENOS AIRES entre Tte.Serrano - J.Newbery -  
Levenne e Ingenieros.
- \* LUZURIAGA entre Buenos Aires y Rivadavia.
- \* GUEMES entre Rivadavia y Ayacucho.
- \* AYACUCHO entre Levenne y Güemes.
- \* AYACUCHO entre Güemes y Luzuriaga.

**ARTICULO 2°.-** Las Obras se realizarán por la modalidad establecida  
----- por el Inciso b) del Artículo 9° de la Ordenanza -  
General N°165.-

**ARTICULO 3°.-** El prorrato de la obra se efectuará por frente de -  
----- acuerdo a lo normado en el Inciso 1) del Art.37 y 38  
de la Ordenanza antes citada.-

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

///

**ARTICULO 4°.-** Modificase el Artículo 15 de la Ordenanza General -  
N°165, el que quedará redactado de la siguiente -  
forma:

**"ARTICULO 15.-** Con los formularios citados en el Artículo -  
anterior deberá acompañarse una declaración -  
jurada del Consorcio y de la Empresa, en la que conste que -  
conoce y acepta el proyecto de obra efectuado por la Munici-  
palidad, y constancia de haber publicado en un periódico -  
local, por una publicación como mínimo, aviso en el que conste  
la constitución del Consorcio, el nombre de sus representan-  
tes, obra a realizar, individualización de las cuadras afec-  
tadas por la obra, precio por metro lineal, facilidades de -  
pago, nombre y domicilio en nuestra ciudad de la Empresa -  
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones  
dentro de los veinte (20) días, y en su caso, autorizará su -  
prosecución debiendo cumplirse a partir de ese momento lo -  
exigido en el Artículo 16 de la Ordenanza General N°165".-----

**ARTICULO 5°.-** Modificase el Artículo 68° de la Ordenanza General -  
N°165, el que quedará redactado de la siguiente -  
forma:

**"ARTICULO 68°.-** Cuando para los efectos del pago se establez-  
ca el "Prorrateo por frente" se observarán -  
las siguientes normas:

- 1) El valor total de la obra correspondiente a cada cuadra  
incluso el de (1) una bocacalle completa por cada cuadra  
pavimentada, se dividirá a prorrata entre los propieta-  
rios frentistas al pavimento de cada cuadra y de acuerdo  
con la extensión lineal de sus frentes, según título o  
plano aprobado.
- 2) Sin modificación".-----

**ARTICULO 6°.-** Modificase el Artículo 45° de la Ordenanza General -  
N°165, el que quedará redactado de la siguiente -  
forma:

**"ARTICULO 45°.-** El pago de la Obra a cargo de los vecinos se  
podrá efectuar por alguno de los siguientes -  
modos:

- 1.- **PAGO ANTICIPADO:** Las partes podrán pactar, pagos anti-  
cipados, sean totales o parciales, -  
previa constitución de seguro y/o garantía a satisfac-  
ción de los vecinos.-----
- 2.- **PAGO DE CONTADO:** Dentro de los treinta (30) días de -  
notificada la respectiva liquidación  
de deuda, conformada por la Municipalidad, una vez -  
recibida provisoriamente la obra.-----

///





Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



///

3.- **A PLAZOS:** En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior de acuerdo a los siguientes planes:

a) Hasta tres (3) años de plazo las cuotas serán en pesos, con un interés compensatorio anual del doce por ciento (12%).

b) Desde los tres (3) años de plazo las cuotas serán en Dólares Estadounidenses con un interés compensatorio anual del diez por ciento (10%).

Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento saldar el importe de su cuenta, en cuyo caso, los intereses le serán liquidados hasta la fecha de pago.

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y/u observadas, dentro de los quince (15) días corridos a partir del de su presentación.

Las que resulten observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días a partir de la nueva presentación.

El no cumplimiento de los plazos previstos, dará lugar a las responsabilidades que fije el Artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal.

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos:  
ACTA DE MEDICION Y PLANILLA DE PRORRATEO.

**ARTICULO 7°.-** Derógase el Artículo 44 de la Ordenanza General N°165.

**ARTICULO 8°.-** Modifícase el segundo párrafo "in fine" del Artículo 46° - Ordenanza General N°165, que para la presente obra quedará redactado como sigue:

**"ARTICULO 46°.-** ... Sin perjuicio del pago del interés compensatorio establecido en el Artículo anterior, la mora, en todos los casos, hará pasible al deudor de un interés punitivo del doce por ciento (12%) anual, sobre el importe del saldo adeudado..."

**ARTICULO 9°.-** Modifícase para la presente obra el Artículo 18° de la Ordenanza General N°165 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 18°.-** Autorízase para la realización de esta obra un plazo de ejecución de hasta veinticuatro (24) meses, no pudiendo tener una extensión superior a diez (10) cuadras, dado las características del sistema acordado por los vecinos y la Empresa".

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



///

**ARTICULO 10°.-** Deberá procederse a la cancelación de la deuda -  
-previo a la transferencia del dominio de los dere-  
chos del titular sobre el inmueble que motive la deuda, o de la -  
Constitución de Derechos Reales. En tal caso se considerarán cum-  
plidos los plazos pendientes y se exigirá el pago total de lo -  
adeudado como si se tratara de una obligación de plazo vencido.-

**ARTICULO 11°.-** La Dirección de Rentas a través del área correspon-  
-diente, informará en las solicitudes de deuda que -  
requieran los escribanos, la información que prescribe la Ordenan-  
za N°1684.-

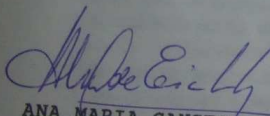
**ARTICULO 12°.-** Todo lo no establecido en la presente Ordenanza -  
-deberá regirse por lo normado en la Ordenanza Gene-  
ral N°165.-

**ARTICULO 13°.-** Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**FIRMADO:** ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
-ANA MARIA CANSECO - Secretaria Ad-Hoc.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad -  
para saludarlo muy atentamente,

  
ANA MARIA CANSECO  
Secretaria Ad-Hoc.



  
ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.